#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA V ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO PIURA



# Resolución Administrativa Nº 218-2020-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Chulucanas, 19 de octubre 2020

# VISTO:

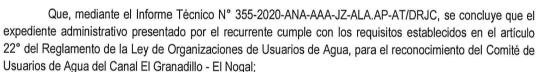
El expediente administrativo con CUT: 112657 - 2020, tramitado por Ronald Saavedra Ramírez, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Granadillo - El Nogal, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios enmarcado en la ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;



Que, asimismo el precitado informe señala que el Comité de Usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua superficial proveniente de la quebrada La Hoyada y el Manantial El Granadillo, ubicada políticamente en el Centro Poblado Mossa, Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropon, Departamento de Piura, y que el Comité de Usuarios de Agua del Canal El Granadillo - El Nogal no se encuentra dentro de la delimitación del Sector hidráulico Alto Piura, en tal sentido no es exigible que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, emita su opinión sobre el reconocimiento del mismo, así como lo establece el numeral 22.2 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI:

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en el inciso 2.2 del artículo 2°, establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua del Canal El Granadillo - El Nogal", a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA V ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO PIURA



# Resolución Administrativa

# Nº 218-2020-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Aqua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Granadillo - El Nogal, conformado por los usuarios que captan el agua superficial proveniente de la quebrada La Hoyada y el Manantial El Granadillo, ubicada políticamente en el Centro Poblado Mossa, Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropon, Departamento de Piura.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, al primer concejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Granadillo - El Nogal, con eficacia anticipada del 08 de junio del año 2020 al 31 de diciembre del año 2024 conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	RONALD SAAVEDRA RAMIREZ	03374021
VICEPRESIDENTE	FEDERICO SAAVEDRA CRUZ	03343918
VOCAL	GERARDO GUERRERO RODRIGUEZ	02859503
VOCAL	TOMAS ELOY GUERRERO CORDOVA	43446562
VOCAL	PASTORA ZURITA CORDOVA	03342669
VOCAL	AURELIO SAAVEDRA PINTADO	03342736

ARTÍCULO 3º.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Granadillo - El Nogal, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que el "Comité de Usuarios de Agua del El Granadillo - El Nogal", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Granadillo - El Nogal, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

DALOCAL

Registrese, comuniquese y archivese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO

ING. FÉLIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ALTO PILIRA